

Lanús,

04 JUL 2019

RESOLUCION N°

0487

**Visto:**

El expediente N° B-928.031/18 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Riobamba N° 31 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 3 la Sra. Bustamante Alejandra, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 9, constituido en el lugar el inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Ficus en buen estado fitosanitario, frente a una obra en construcción donde se realizara entrada vehicular.

Que se notificara al solicitante que previo al corte de cada ejemplar, deberá entregar la cantidad de fós (2), a la Dirección de Arbolado Urbano para ser utilizado en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10402 promulgada por Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús.

Por ello:

**El Secretario de Espacios y Servicios Públicos  
Del Municipio de Lanús  
Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar al solicitante el corte de un (1) ejemplar de Ficus ubicado en la calle Riobamba N°31, donde se construirá una entrada vehicular, debiendo presentar planos de obra a construir.

**ARTICULO 2°:** El solicitante contara con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de un (1) ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: Crespón, Jacaranda, Pezuña de Vaca, Acacia de Constantinopla, Ciruelo de Jardín, Arce Sicomoro, Ligustro Disciplinado, Acacia Visco, Catalpa, Parasol de la China, Guaran, Árbol de Judea.

**ARTICULO 3°:** En caso del incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaria de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizara el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**

VI
SG
SG



R. DARIO LEZZI  
Secretario de Espacios y Servicios Públicos

